



BANDO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 21 de fecha 13 de marzo de 2020, se adoptó la siguiente Resolución:

Teniendo en cuenta las medidas extraordinarias necesarias a adoptar para minimizar la expansión del Coronavirus y atendiendo las recomendaciones del Servicio Vasco de Salud del Gobierno Vasco, esta Alcaldía, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, RESUELVE:

1º.- La suspensión de todas las actividades socio-culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Bernedo.

2º.- El cierre al público de las instalaciones públicas, Sala Polivalente, Frontón municipal de Bernedo.

3º.- Pedir a la ciudadanía que trate de evitar acudir presencialmente a la Casa Consistorial, salvo para aquellos trámites administrativos necesarios e inaplazables, con el fin de minimizar al máximo el riesgo del personal.

El cierre al público de la Casa Consistorial, realizándose la atención a la ciudadanía por teléfono en el 945.37.80.41, o por email, abernedo.secretaria@ayto.araba.eus.

La presentación de documentación en el Registro General, se efectuará por la Sede Electrónica, y excepcionalmente por email, mientras dure el cierre al público de la oficina de atención a la ciudadanía.

4º.- Se adoptarán las medidas dirigidas a facilitar al personal la conciliación de la vida familiar y laboral. También se evaluarán los riesgos y medidas a adoptar.

En Bernedo a trece de marzo de dos mil veinte.

EL ALCALDE,




Fdo. Rubén Martínez Crespo